



0000002

- 1 -

NUMERO:

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSAVE C.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....



DR. JORGE PINO VERNAZA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **CONSAVE C.A.**, representada por el señor **MARCO CAÑIZARES CASTILLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.....



El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE**



SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Marco Cañizares Castillo, en calidad de GERENTE de la Compañía CONSAVE C.A., según consta en el nombramiento que se adjunta.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CONSAVE C.A., se constituyó con la anterior figura jurídica de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSAVE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el seis de abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. b) Reformó íntegramente sus Estatutos Sociales por Escritura Pública presentada ante la Notaria Segunda del cantón Doctor Jorge Jara Grau, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, transformándose a la actual Compañía Anónima; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón, Doctora Norma Plaza de García el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su Capital Social y Reforma de Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y

d) Por medio de Escritura Pública otorgada ante el





0000003

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, aumentó su Capital Social y reformó los Estatutos Sociales el treinta de agosto de mil novecientos noventa y se inscribo en el Registro Mercantil del cantón el doce de Septiembre de mil novecientos noventa; e) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, acogíendose a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador del veintinueve de Febrero del dos mil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil y que para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la Ley mediante Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de Mayo del dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, determinándose que todas las Escrituras Públicas que contengan la Constitución, Aumento o Disminución de Capital o cualquier acto societario del Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, a partir del trece de Marzo del dos mil. Las acciones o participaciones en que esta se divida. deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al Capital, por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la Ley, resolvió: **Uno.-** Convertir el actual Capital Social de la compañía representado en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.-** Anular las acciones del capital



suscrito representado en sucres, y emitir nuevas acciones del capital suscrito y pagado, representado en dólares. **Tres.-** Reformar el Estatuto Social en su Artículo Cuarto, tal como consta en la copia del Acta de Junta General que se adjunta; y, **Cuatro.-** Autorizar al Gerente y Representante Legal suscriba la respectiva Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-

Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CONSAVE C.A., debidamente autorizada para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: Convertido el actual Capital Social suscrito de la compañía de Cuatrocientos Sesenta Millones de Sucres a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientos sesenta mil acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformando el Artículo Cuarto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Social de la compañía es de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(18,400.00), dividido en CUATROCIENTOS SESENTA MIL



Guayaquil, enero 27 de 1.999

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO

Ciudad.-

0000004

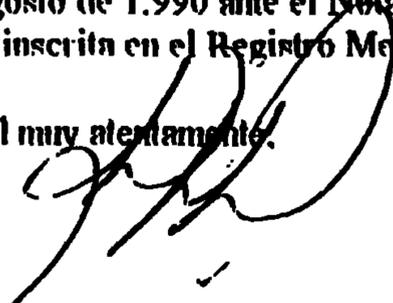
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "CONSAVE C. A." reunida en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió GERENTE de la Compañía, correspondiéndole como tal, la representación legal de la misma, esto es, la representación judicial y extrajudicial de la misma y las demás facultades que determinan los Estatutos Sociales, vigentes.

El periodo de duración del cargo es de CINCO AÑOS .

La Compañía Anónima "CONSAVE C. A.", se constituyó con la anterior figura jurídica de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSAVE C. LTDA.", el 6 de abril 1.978, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quisones Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de octubre de 1.979; reformó íntegramente sus estatutos Sociales por Escritura Pública otorgada el 9 de diciembre de 1.982 ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de enero de 1.983; transformándose a la actual Compañía Anónima, previa escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma Integral de Estatutos Sociales y Transformación otorgada el 1 de diciembre de 1.988, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de enero de 1.989 . Volviendo a Aumentar su Capital Social y Reformando sus estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada el 30 de agosto de 1.990 ante el Notario Séptimo den Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de septiembre de 1.990.

De usted muy atentamente,

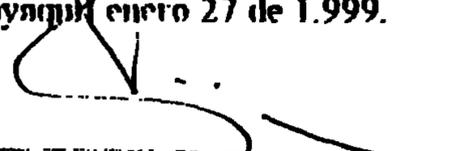

Rafael Gómez González

PRESIDENTE

Junta General de Accionistas

"CONSAVE C. A."

ACTUO el nombramiento de GERENTE de la Compañía Anónima "CONSAVE C. A."
(Guayaquil, enero 27 de 1.999.


MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO

C.I. 0900936295



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folios) 11646 Registro Mercantil N°
3226 Repetición 11645
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil 10 de Octubre de 2004

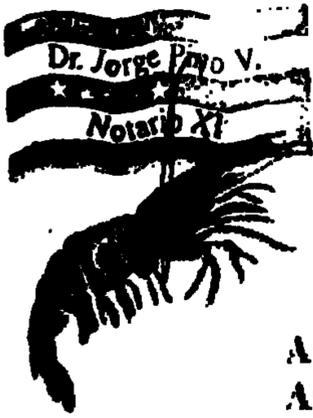
AB: DIRECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 10 de Octubre 2004

Dr. Jorge Pino Veraza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





CONSAVE C.A.

0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSAVE C.A., CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez de la mañana del día martes ocho de mayo del dos mil uno, se reunieron los señores accionistas de la compañía CONSAVE C.A. resolviendo celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la Reforma del Estatuto Social y lo que fuere necesario por el efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Rafael Gómez González y, actúa como secretario de la Junta, el infrascrito señor Marco Cañizares Castillo.- El secretario informa que ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía señores: Carlos Rosales Pino, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de Doscientas treinta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; Marco Aurelio Cañizares Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de Ciento setenta y dos mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; Carolina Plaza Luque, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de Cincuenta y siete mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. Es decir que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía.- Habiendo el quórum de ley y estando los accionistas de acuerdo con la celebración de esta Junta para tratar lo dispuesto en el orden del día, el Presidente la declara legalmente constituida.- De inmediato el Presidente informa por intermedio de la secretaria se de lectura al único orden del día: 1) Reformar el Estatuto y todo lo que fuere necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano. 2) Autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a autorizar las decisiones de esta Junta.- En consecuencia el Gerente pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y expresa: Que en vista de que en la Ley para transformación económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 34 del día trece de marzo de dos mil y para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la ley mediante Resolución No. 00.Q.U.008 del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el R.O. # 69 del 3 de mayo del 2000, en sus artículos 12 y 13, establece que todas las compañías hasta el 31 de Diciembre del 2000, deben expresar todos los valores referente al Capital y a las acciones en que está dividido, en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía amparándose a este mandato, expresó el capital social actual en dólares de los Estados Unidos de América, se cambió el valor de las acciones, las que en adelante serán de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se anularon los títulos de las acciones anteriores suscritas, las mismas que fueron reemplazadas por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres. Que es necesario autorizar al representante de la compañía para que efectúe los cambios que se decidan en esta Junta. - Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas aceptan:

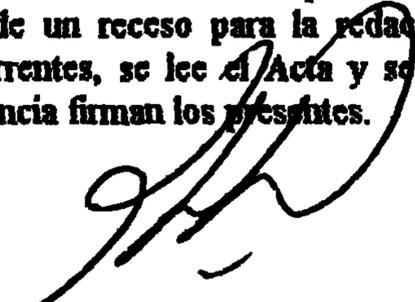
- 1) Convertido el actual Capital Social suscrito de la compañía representado en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2) La anulación de las acciones del capital suscrito representado en sucres, y la emisión de las nuevas acciones del capital suscrito y pagado, representado en dólares;
- 3) Y modifican el Estatuto social y en especial el artículo CUARTO de manera que en adelante diga: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la compañía es de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 18,400.00), dividido en cuatrocientos sesenta mil (460.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una."



CONSAVE C.A.

numeradas del 000001 al 460000, inclusive, las mismas pueden emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente de la Compañía".

- 4) Autorizar al Gerente para que suscriba la Escritura Pública y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado. De igual manera se autoriza al Ab. Jaime Barba Ycaza para que realice cualquier tipo de trámite legal para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Para constancia firman los presentes.


~~RAFAEL GOMEZ GONZALEZ~~

PRESIDENTE

Junta General Extraordinaria de Accionistas

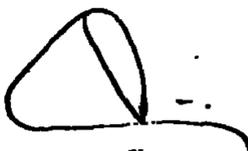

~~MARCO CAÑIZARES CASTILLO~~

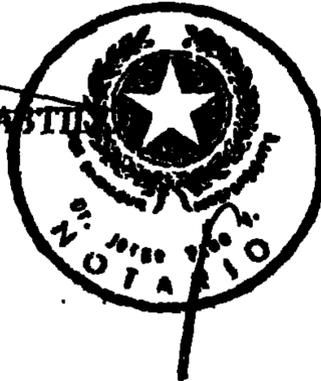
GERENTE- SECRETARIO

Junta General Extraordinaria de Accionistas


CARLOS ROSALES PINO
ACCIONISTA


~~CAROLINA PLAZA LUQUE~~
ACCIONISTA


~~MARCO CAÑIZARES CASTILLO~~
ACCIONISTA





0000006

- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



(460.000) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos sesenta mil inclusive, las mismas que pueden emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones, que estarán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía".-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CONSAVE C.A. declaro bajo juramento, que las acciones resultantes de la Conversión del Capital Social y Reforma de Estatuto, han sido realizadas en la forma que consta en el Acta de Junta General antes indicada y en los términos que manda la Ley.-----

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-

Queda facultado el Abogado Jaime Barba Ycaza, para firmar todos los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Conversión de Capital de sucres a dólares, y Reforma de Estatuto Social de la Compañía.-----

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública consta el Nombramiento de Gerente otorgado a favor del compareciente, y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de Mayo del dos mil uno.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de validez y

esta para el completo perfeccionamiento de la presente

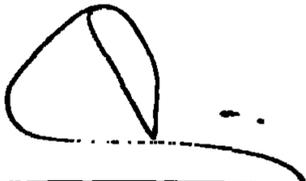


Escritura Pública.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO JAIME BARBA YCAZA.- REGISTRO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por **CONSAVE C.A.**



MARCO CAÑIZARES CASTILLO

GERENTE

C. C. 090093629-5

R.U.C. 099 052914 0001

EL NOTARIO



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorga -





I

0000007

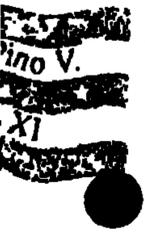


DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil uno.

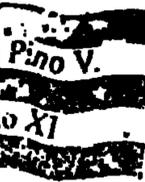
[Handwritten signature]
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-DIC-0010550, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **CONSAVE C.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 10 de Octubre del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 03 de Diciembre del 2001.

[Handwritten signature]

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



RAZON : DOY FE que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de fecha 06 de Abril de 1978 que contiene la escritura de constitución de la compañía **CONSAVE C.A.** lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-DIC-0010550 expedida por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2.001 mediante el cual se aprueba la conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Diciembre cuatro del dos mil uno .-



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010550, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía CONSAVE C.A., de fojas 100 a 111, número 16 del Registro Industrial y anotada bajo el número 231 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 54140
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *LB*



\$ 53,65 =